

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo 2018-00221-00, para lo que estime conveniente ordenar –
Cimitarra, 21 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Veintiuno (21) junio de dos mil veintiuno (2021).

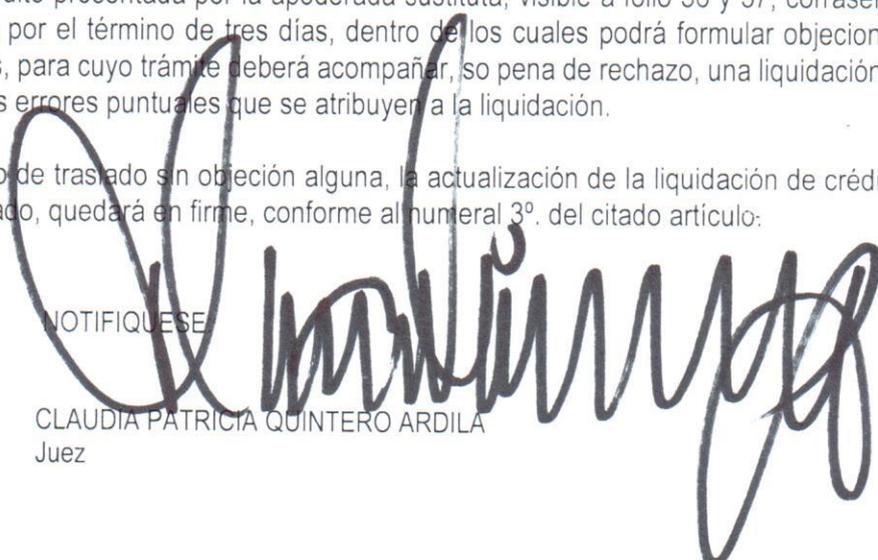
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012018-00221-00
DEMANDADO: ANDRES JIHOVANY CARDONA - OTRO
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS

Reconózcase y téngase a la abogada YULAILY KATHERINE CASTILLO ROMERO, con C.C.1.098.728.325 T.P.359.534, como
apoderada sustituta del abogado principal del demandante, conforme a los términos del poder de SUSTITUCION.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º, de la actualización de la
liquidación del crédito presentada por la apoderada sustituta, visible a folio 36 y 37, córrasele traslado a la
parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al
estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en
la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la actualización de la liquidación de crédito a la cual se
le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo:

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE
FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS
HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA
MAÑANA DE HOY.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Veintiuno (21) de junio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012018-00221-00
DEMANDADO: ANDRES JHOVANNY CARDONA - OTRO
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien mueble con matrícula inmobiliaria No. 303-53430, de la oficina de instrumentos públicos de Barrancabermeja, embargado en cabeza de la demandada MAGLIONY CARDONA PEREZ, comisiones al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Barrancabermeja, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades hasta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestre a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS COM OCHO CENTAVOS (\$272.557.80).

Librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIO